



	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1857.

MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Por el ministerio de la Guerra se dice con esta fecha al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península lo siguiente:

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de lo expuesto por el brigadier encargado de la comandancia general de la Guardia Real exterior de infantería y la diputacion provincial de Orense, consultando varias dudas sobre la inteligencia del art. 110 de la ley de reemplazos, y extension que haya de darse á lo que en él se determina concerniente á la admision de prófugos, tiempo señalado al uso del beneficio que en él se concede á sus aprehensores, y autoridades á quienes compete declararlos tales.

S. M. se ha enterado de ello con la reflexion mas detenida, para que ni los derechos legales de los interesados se perjudiquen, ni se menoscaben los del ejército, cuya instruccion y disciplina fuera imposible perfeccionar mientras que soldados formados é instruidos pudiesen ser relevados en el servicio por reclutas bisonos y mal dispuestos á serlo.

Tuvo ademas presente que la gracia de entregar prófugos concedida en dicho artículo se concreta á solo los mozos comprendidos en el alistamiento del mismo ó de otro pueblo; y considerando que ampliar aquel derecho á estos mismos mozos ya soldados de un cuerpo, fuera dar á la ley una extension que no se encuentra en la precision de los términos á que está circunscrita; penetrado ademas su Real ánimo de la necesidad de remediar y prevenir en mucha parte los graves perjuicios causados al buen reemplazo del ejército con la admision de prófugos entendida en la latitud que por algunos se pretende, y habiendo oido al tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido S. M. declarar, de conformidad con su dictamen, lo siguiente:

1.º El derecho al beneficio concedido en el art. 110 de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837 al mozo que comprendido en el alistamiento presentare un prófugo del mismo ó de otro pueblo, cesa desde el momento en que dicho mozo sea filiado en el cuerpo á que se le hubiese destinado.

2.º Este derecho es personal, y favorece solo al mozo quinto aprehensor del prófugo, sin otro ensanche mas que el que se hace en el mismo artículo en favor del suplente de este, si lo tuviese.

3.º Para que la presentacion de un prófugo asi aprehendido cause la libertad del mozo su aprehensor, es condicion necesaria que dicho prófugo sea del mismo pueblo, ó al menos de la misma provincia del quinto que lo aprehendiere.

4.º Solo á los ayuntamientos y diputacion de la misma provincia, y no á los de otra, compete intervenir en las diligencias que se practiquen para la calificacion y declaracion de dichos prófugos; de cuya clase los que desertaren despues de admitidos serán perseguidos, imponiéndoseles, si fuesen aprehendidos, las penas que la ordenanza prefija.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1839.—Francisco Narvaez.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### CANADA.

Segun las últimas noticias recibidas del Canadá, S. E. el nuevo gobernador general habia llegado á Montreal despues

de haber dejado encargado el gobierno del Bajo-Canadá al teniente general Jackson, quien ha reemplazado á sir Juan Colborn en el mando militar. Se dice que el general Jackson es muy apreciado en la colonia.

Sir Jorge Arthur habia ido á Montreal para ofrecer sus respetos al nuevo gobernador general Mr. Poulett Thomson y habia regresado en seguida á Toronto, en cuyo punto se propone este último pasar el invierno. Se asegura que el nuevo gobernador hace ánimo de disolver la Cámara á fin de poderse asegurar por medio de una nueva eleccion de la opinion de los habitantes del Alto-Canadá con respecto al Gobierno responsable tal como habia sido descrito en el informe del lord Durham y tal como lo sostiene ciertos sugetos que se intitulan Durhamistas. Sabido es que Mr. Poulett Thomson tiene miras muy vastas sobre este punto.

En Montreal los habitantes habian resuelto recibir favorablemente al gobernador general y ver venir las cosas. El comercio estaba algo paralizado en ambas provincias; la venta de los artículos de importacion era muy lenta y se hacia á precios bajos, porque su cantidad era superior al consumo. Los bancos del Alto-Canadá habian suspendido temporalmente sus pagos en metálico, y sir J. Arthur se habia negado á autorizar al banco de Toronto á que prolongase la suspension. Todos los bancos habian vuelto á continuar sus pagos en efectivo desde el 1.º de Noviembre. (*Herald*.)

#### SUIZA.

Lucerna 24 de Noviembre.

El gran Consejo está reunido desde el 18 del actual. Despues de la eleccion de presidente se entablaron cuestiones puramente locales. El 19 se puso en el órden del dia el asunto de la separacion del canton de Zurich del concordato de Setiembre, y se mandó pasar á una comision. En seguida se entra en la discusion de dos proposiciones diametralmente opuestas, una de Mr. Casimir Pfyffer, y otra de Mr. Leu.

Mr. Pfyffer proponia que el canton de Lucerna insistiese cerca de los demas cantones para que se mejorase la organizacion de la Dieta, y á este fin pedia que se les pasase con anticipacion una circular para que pueda tratarse de este asunto en las próximas sesiones de la Dieta.

Mr. Leu por su parte hizo la proposicion siguiente relativa á los sucesos de Zurich:

1.º El canton de Lucerna declara á todos los cantones de la Confederacion que se retira del concordato llamado de Setiembre.

2.º Los artículos de la conferencia llamada de Baden, como igualmente la ley de peticiones, se declaran abolidas, y el pequeño Consejo está encargado de negociar sin tardanza un concordato para arreglar las relaciones entre la Iglesia y el Estado, y de presentarlo en seguida á la aprobacion del gran Consejo.

3.º Para dar al pueblo la garantia necesaria sobre la ortodoxia católica, se reunirá la escuela superior, segun la práctica de nuestros antepasados, á la sociedad de Jesus: los seminarios, las escuelas de primera educacion y la direccion de la instruccion pública en las aldeas deberán estar bajo la vigilancia de las autoridades espirituales. Los pueblos tendrán libre facultad de elegir sus maestros entre los que esten ya examinados.

4.º Se anula la ley sobre el sistema de patentes de los abogados, y los procedimientos judiciales se simplificarán de tal modo que todo ciudadano libre podrá ser llamado á defender su derecho personalmente ó por medio de apoderado.

5.º Se revisará la ley que restringe dentro de ciertos límites la facultad de construir edificios.

6.º Los pueblos gozarán de privilegios mas latos en sus asuntos interiores.

7.º Se establece el uso de los antiguos pesos y medidas.

Esta proposicion se dejó sobre la mesa, y en la sesion del 22 se resolvió á propuesta de Mr. Pfyffer, por una mayoría de 70 votos contra 22, declarar que el gran Consejo desechaba con odio y repugnancia la proposicion de Mr. Leu, manifestando sin embargo que el gran Consejo reconoce la autoridad de la Iglesia en materias de fe, y que la protegerá, sosteniendo al propio tiempo los derechos tradicionales del poder político. Por medio de esta resolucion la proposicion ha sido desechada, es verdad; pero tal vez sus expresiones han tenido ya eco en el corazon del pueblo, el cual quizá manifestará su opinion en sentido contrario por medio de peticiones. Aqui se cree que se convocará una Dieta extraordinaria, pues que el pequeño Consejo ha abierto un nuevo crédito para el sueldo de los Diputados. (*G. de B.*)

#### BELGICA.

Bruselas 28 de Noviembre.

Se nos asegura que el secuestro puesto en 1830 á los bienes del Rey Guillermo de Holanda ha sido alzado. Este acto de nuestro Gobierno tendrá resultados de importancia para nues-

tro pais, pues que el Rey Guillermo y su familia habian dejado contraidas en Bélgica deudas considerables con ciertos particulares y establecimientos públicos, que recobrarán de este modo las sumas que se les deben. Creemos poder tambien asegurar que el Rey Guillermo debe á la sociedad general una suma que por sentencia del tribunal de Bruselas se ha fijado en unos 17 millones de francos, prestados bajo la garantia personal del Rey antes de 1830 para poner por obra grandes trabajos de utilidad pública. Esta cantidad se hallará tal vez reducida en el dia á 14 ó 15 millones de francos en razon á los intereses devengados á favor del Rey en la misma sociedad; pero de todos modos parece evidente que esta va á reembolsarse de un capital considerable. Esperamos que luego que haya percibido estas sumas hará nuevos adelantos sobre algunas acciones industriales. (*C. Belga*.)

#### ITALIA.

Roma 20 de Noviembre.

El viaje del duque de Burdeos continúa envuelto en cierto misterio, habiendo llegado aqui, como es sabido, sin que se le esperase, aun cuando su madre la duquesa de Berri se hallaba en esta capital hacia algunos dias. Lo que prueba que el viaje del duque ha tenido algo de improvisado es el papel que se ha prestado á representar aprovechándose del pasaporte del Gobierno frances concedido al duque de Levis, y figurando como una de las personas de su comitiva.

Parece (á lo menos tal es la voz que han hecho correr los señores de Montbel, de Levis y de Locmaria), que el duque se ha visto precisado á escaparse de los Estados de Austria, en donde se le tenia como preso. Interesaba, dicen los tres citados personajes, al porvenir y al honor del duque de Burdeos que protestase contra ese arresto en que se le tenia.

No es cierto que el Austria haya intentado nunca tener cautivo al jóven duque: la familia imperial de Austria le ha manifestado siempre mucho cariño. Aquella Potencia, cansada de oír á los legitimistas clamar sin cesar que se degradaba á hacer el oficio de carcelera del príncipe, mas bien habria facilitado que impedido su evasion; pero la policia austriaca, siempre bien informada, lo habria podido impedir. Si el viaje del duque de Burdeos ha encontrado algunos obstáculos verdaderos, estos provienen mas bien de la corte de Roma que del Gabinete de Viena. Mr. de Montbel, que habia trabajado para procurar un pasaporte al príncipe, se ha engañado sobre la verdadera causa de la oposicion que ha encontrado, y ha acusado á Viena, cuando la única culpable era Roma. Esta confusion no debe extrañarse en un hombre que no tiene ideas muy claras.

Si se examinan las cosas á sangre fria se verá que el Papa debia temer y desear impedir la entrada del duque en sus estados. De algunos años á esta parte España y Portugal se han alejado si no separado de la corte de Roma. La Prusia persigue al arzobispo de Colonia: la Rusia, cuyas escuadras cubren el Mediterráneo, expulsa á los obispos, y de su propia autoridad reúne á la iglesia cismática varias naciones que profesan el catolicismo griego. El Padre santo ha protestado y protesta todavia; pero es evidente que la Francia es hoy dia en la parte del Mediterráneo su único y mas firme apoyo.

La corte de Roma se encuentra en una especie de dependencia con respecto á la corte de Francia, y lo que contribuye mucho á estrechar esta dependencia es la extremada facilidad en las comunicaciones por medio de los barcos de vapor, cuyo servicio está regularmente organizado y es muy económico. En tres dias y por 30 francos se va de Francia á Roma. De aqui resulta que todas las semanas vemos llegar aqui á centenares los viajeros de las casas de comercio y fábricas de Francia y otros extranjeros, sobre los cuales la policia romana no puede ejercer mas que una vigilancia insuficiente. En el mismo interes del duque de Burdeos que la policia temia no poder proteger con bastante eficacia, el Papa habria deseado evitar ese viaje intempestivo.

El Padre santo, que aun no ha dejado su palacio de verano como acostumbra hacerlo, no ha recibido al duque de Burdeos; y tanto los cardenales como los príncipes, prelados &c. se han abstenido de hacerle la corte. Se asegura en los salones políticos que el duque de Burdeos debe entrar al servicio de Rusia, lo cual seria un nuevo insulto para la corte de Roma que tiene tantas y tan graves quejas contra el Emperador. (*Temps*.)

#### GRAN BRETAÑA.

Montmouth 26 de Noviembre.

Ayer anuncié á V. la agitacion que reinaba en esta ciudad el domingo por la noche á consecuencia de la llegada repentina del coronel Considine. Desde entonces nada he averiguado de importante, á no ser que en Cardiff se han encontrado siete cañones y una gran cantidad de municiones. Luego que se ha

salido aquí esta noticia se ha alarmado mucho la gente. En la actualidad nuestra cárcel está guardada por 12 buceros y 12 soldados de infantería del regimiento núm. 45. La noche última uno de los centinelas ha sido herido por una piedra de gran tamaño que le arrojaron desde lejos, pero la oscuridad de la noche ha impedido reconocer al autor de este atentado.

Acaba de entrar en la cárcel un nuevo preso, Mr. Llewellyn, conducido por dos celadores sin ninguna escolta militar. El corregidor y el mayor Armstrong han ido hoy á reconocer los puentes. A la entrada de la ciudad por la parte de Newport, el río de Monoon corre con extrema rapidez, particularmente en la estación presente, y precisamente sobre aquel punto del río hay un puente antiguo, de cuyo centro se eleva un fuerte terreno, en el cual un pequeño destacamento bien armado podría fácilmente defenderse contra mucha gente y rechazarla. Siguiendo río arriba hay otros varios puentes, que el mayor ha examinado también para ver si en caso necesario podrían ser defendidos por un destacamento de tropas. (*Standard.*)

## FRANCIA.

Paris 2 de Diciembre.

No hubo bolsa el día 1.º por ser domingo.

Los periódicos de Paris se ocupan exclusivamente de los largos despachos que han llegado de Africa, y de la guerra que va á estallar entre nuestras tropas y las del emir; esto es todo lo que se deduce de tan extensos documentos. Muchos pretenden que aquella nos será desfavorable en la estación en que vamos á entrar; otros deploran que esta lucha comience en el momento en que, según todas las relaciones venidas de Africa, diez man nuestros regimientos las enfermedades que afligen á algunos de ellos, de resultas de la reciente y penosa expedición de las Puertas de hierro. (*Presse.*)

Según habíamos previsto, la noticia dada por el *Standard* acerca de la restitución de la escuadra turca, no se ha confirmado. Los otros periódicos ingleses la desmienten hoy, y varios de ellos combaten como desdichoso para Inglaterra el mero hecho de un arreglo entre el bajá y la Puerta. Se ve por esto que si llega á verificarse un acomodamiento será á pesar de la Inglaterra, y á despecho de sus esfuerzos. Por nuestra parte nada de esto nos sorprende; pero no es malo que las cosas se confiesen claramente.

Por último, el arreglo entre la Puerta y el Egipto no será el solo revers de la política inglesa en Oriente. El hatti-scheriff de Guihané debe tener para ella consecuencias no muy ventajosas. Así en Londres se considera esta carta, que según es sabido promete el establecimiento de un sistema regular y uniforme de impuestos públicos, como destructora del art. 2.º del tratado de comercio recientemente concluido entre la Turquía y la Inglaterra para la abolición de los monopolios. Este art. 2.º es el más importante del tratado, y el Gobierno británico se felicita mucho de haberle obtenido, porque aseguraba á los productos ingleses importados á Turquía un privilegio de circulación, que no logrará en el régimen financiero en que parece querer entrar el Gobierno otomano. Sin duda á esta circunstancia se le debe atribuir la frialdad de la prensa de Londres con respecto á Reschid-bajá, inspirador principal del hatti-scheriff. (*Id.*)

En la *Gaceta del Mediodía* hallamos la siguiente nota que nos ha parecido bastante curiosa:

El vicealmirante Roussin ha sido alojado en la prefectura (en Marsella). Este acogimiento hecho á un diplomático en desgracia y cuya franqueza se trata sin duda de desarmar, nos parece un hecho significativo. Ya se habrá notado que el *Monitor* no ha dicho abiertamente que el almirante era exonerado; pero con la supresión de una carta se ha convertido la exoneración en un llamamiento, como si su presencia en Paris no tuviese otro objeto que ilustrar con sus noticias y conferencias con el Gabinete. Triste artificio que á nadie ha engañado, porque se sabe perfectamente que Mr. de Pouteis no ha sido ennoblecido y hecho conde para desempeñar una misión temporal, y que sucederá á Mr. Roussin lo que al general Guilleminot. El uno, por haberse creído de la declaración de que no perecería la nacionalidad polaca, fue reprendido y cayó en desgracia; el segundo oye á su Gobierno protestar de su celo por la Turquía y quiere obrar en consecuencia; pero también es en seguida víctima de su buena fe.

Ahora, ceda ó no el almirante Roussin á las observaciones del poder, haga ó no la concesión de su silencio, los hechos son conocidos y hablarán por sí. (*Commerce.*)

## NOTICIAS NACIONALES.

Alcañiz 28 de Noviembre.

Las tropas siguen en sus cantones sin que haya ocurrido nada de particular en estos días.

La brigada Roncali, compuesta de dos batallones de Mallorca, el provincial de Logroño y dos escuadrones de Borbon, está en Castelseras fortificando unas casas en este pueblo importante por su posición y puente en el Guadslope, y al mismo tiempo protege los convoyes que vienen de esta parte. En Ginebrosa hay otra brigada perteneciente á la división del general Leon, que también se ocupa en fortificar aquel pueblo.

Aquí se establece el hospital general para los enfermos de este ejército.

Uno que otro faccioso se va presentando á obtener la gracia del indulto; y aunque no son muchos los que lo hacen, se sabe sin embargo que principia ya á cundir entre ellos el desaliento.

El invierno, que siempre es crudo en las sierras del Maestrazgo, de Morelia y bailías de Cantavieja, ofrece un obstáculo al tránsito de la Victoria; pero á pesar de esto, y de las dificultades de los viveres y trasportes, que de día en día se irán allanando, confiamos en que cuando menos pensemos dará un

resultado que satisfaga completamente á los intereses de la nación, y que concluya de coronarlo de gloria.

El reconocimiento de nuestro Gobierno por la corte del Haya es un acontecimiento que prueba hasta qué punto ha muerto ya en el extranjero la causa de D. Carlos. Pronto es regular sea imitado este ejemplo por otras naciones, que hasta ahora habían rehusado dar este paso.

La causa del absolutismo pues murió para siempre; porque aunque falta que vencer sus impotentes restos en Aragón y Valencia, lo serán tan pronto como pueda obrarse con expedición, viniendo en último resultado á ser esto solo una cuestión de tiempo.

Daroca 5 de Diciembre.

El 3 salió Cabrera con cinco batallones y 600 caballos de Estercuel, Cañizar y pueblos inmediatos con dirección á Cabrera, en el cual entró la tarde del mismo día.

Con igual fecha el cabecilla Alegre, que con la fuerza de 100 infantes entre caballería é infantería hace sus correrías y presas de contribuyentes al abrigo de Segura, se hallaba en el pueblo de Villar de los Navarros, en el que saqueó tres ó cuatro casas, así como el anterior lo ejecutó en Badales.

De Bágüena y Burbágüena se llevaron hace tres días los mayores contribuyentes que tienen en Aliaga, hasta que por su rescate satisfagan sobre 40 rs., que poco mas ó menos asciende el pedido de cada pueblo.

El coronel Zurbarán con la columna de su mando se halla en esta plaza, y hasta ahora ignoramos el punto donde debe operar.

El 2 se hallaba en Teruel el Excmo. Sr. general en jefe del ejército del Centro en persecución del cabecilla Arévalo, que con tres batallones y sobre 350 caballos se había corrido hácia Villel.

Zaragoza 6 de Diciembre.

La primera división del ejército del Centro, después de la toma del castillo de Castro, se dirigió al de Chulilla, cuyo punto estaba sitiado. Desde Murviello á Teruel se están fortificando los pueblos de toda la carretera protegidos por la brigada Hoyos.

Unos batallones de Cabrera pasaron el 29 del pasado por Rubielos de Mora y Forriñe; por lo que salió el brigadier Scheli de Teruel con 400 caballos y un batallón hácia Sarrion.

Se nos ha asegurado que el valiente Zurbarán sorprendió el día 4 en Burbágüena á los facciosos, haciéndoles 14 prisioneros pertenecientes al fuerte de Segura. (*E. de A.*)

## MADRID 9 DE DICIEMBRE.

La academia de ciencias naturales de esta corte, justa apreciadora del mérito de sus individuos, acordó en la sesión del 29 de Noviembre último que una comisión compuesta de los directores de sus secciones, con el presidente y secretario, pasasen á cumplimentar á la viuda del Sr. D. Antonio Sandalio de Arias, uno de sus fundadores, y director de la primera sección. En desempeño de tan triste encargo el señor marqués de Valgornera como presidente de la corporación dijo lo siguiente:

Señora: La academia de ciencias naturales ha sentido vivamente la temprana é inesperada pérdida del Ilmo. Sr. Don Antonio Sandalio de Arias, esposo de V. S., uno de sus fundadores, director de su primera sección, y que desempeñó en el último trienio el honoroso cargo de la presidencia. Sabio, modesto y laborioso, profesor distinguido de uno de los ramos más importantes de las ciencias naturales, escritor infatigable, celoso y leal español; buen esposo, buen padre, excelente amigo, en todas las corporaciones de que era miembro ha dejado una grata é indeleble memoria de sus virtudes al par de trabajos numerosos que acreditan sus profundos estudios, sus conocimientos variados y su acedrado patriotismo.

El nombre de D. Antonio Sandalio de Arias vivirá eternamente entre los españoles; ¡pueda esta lisonjera recompensa, tan dulce en las amargas horas del dolor, servir de estímulo á los que siguen como él la escabrosa senda del saber; de consuelo á los que lloran su irreparable falta, y de respuesta á los que calumnian tachándole de ingrato al género humano!

El sepulcro es el crisol de la vida entera: allí desaparecen reducidas á vil escoria el falso mérito, la virtud mentida, el saber estéril; pero allí se depuran la sabiduría fructífera y provechosa, la sincera filantropía, la virtud verdadera.

Más feliz que otros sabios, Arias mereció y tuvo amigos: fue apreciado constantemente durante su vida, y ha sido generalmente sentida su muerte. Esperemos que su alma virtuosa acepte desde la mansión de los justos este sencillo tributo de aprecio que le ofrecen sus compañeros en su nombre y en el de toda la corporación que representan, acompañando á V. S. en tan justo sentimiento.

La viuda del Sr. D. Sandalio de Arias, en medio del amargo dolor que le afectaba, contestó al señor presidente manifestándole cuán dulce y grato le era el recuerdo de la academia; rogándole que se sirviese darle en su nombre las más sinceras gracias, asegurándole al mismo tiempo que el consuelo que de ella acababa de recibir era el mayor lenitivo para mitigar su pena.

## DE LA ORATORIA SAGRADA.

ARTICULO PRIMERO.

Consideraremos en este artículo la elocuencia del púlpito bajo el aspecto literario solamente, sin hablar de sus relaciones con la religión y la teología; porque en cuanto á esta última basta decir que debe saberla muy á fondo el predicador: en cuanto á la primera nos contentaremos con observar que entre todas las creencias el cristianismo es la única que haya exigido de sus sacerdotes la predicación. Y es preciso que fuese así, pues es la única que tiene un objeto moral, y se dirige exclusivamente á perfeccionar el alma del hombre. Así la elocuencia sagrada es

un género de literatura desconocido antes de la promulgación del Evangelio.

Pero este género ha sufrido varias alteraciones, como todos los demás, relativas á las mudanzas de los tiempos y de las costumbres. En los primeros siglos del cristianismo fue la elocuencia del púlpito muy sencilla; carecía de movimiento de los afectos; de los cuadros animados y vigorosos que exaltan la fantasía; de la armonía estudiada de palabras y frases; de flores y adornos retóricos; en fin, de todos los embellecimientos que pudiera darle el talento de los hombres. Reducíase á la exposición del dogma y de la moral, hecha casi siempre con expresiones tomadas de la Escritura santa. Parece que los primeros prelados de la Iglesia temían añadir nada á la palabra divina. Quedaremos admirados si comparamos los frutos abundantísimos de la predicación en aquellos tiempos, con la tenuidad y sencillez de los medios oratorios que se empleaban: y no es posible desconocer la mano de la providencia del Señor, que no quiso que se debiese la conversión del mundo á la fuerza de la sabiduría ó de la elocuencia humana; sino solo al vigor y santidad de la doctrina evangélica.

Cuando la religión cristiana, después de grandes y sangrientas persecuciones hubo triunfado del poder de los Césares, del orgullo filosófico y de todos los cálculos de la prudencia del siglo: cuando se contó en el número de los fieles á los Emperadores, á los cónsules, á los grandes, á los sabios y á los poderosos del mundo, cesó, por decirlo así, en el orbe romano el ministerio del apostolado, y comenzó el de la predicación. No se trataba de convertir á la fe, sino de fortalecer en ella á los oyentes, mas cruel y peligrosamente acometidos de los vicios hijos de la prosperidad, que antes por la persecución, anunciadora de la palma del martirio. Fue preciso pues, poniendo siempre en el primer lugar que se le debe la fuerza inefable y misteriosa de la palabra de Dios, base fundamental de las doctrinas, desenvolverla y aplicarla en el lenguaje que hiciese más impresión en la masa de los oyentes. La Iglesia honró con su aprobación aquel enlace de la sencillez evangélica con los movimientos varoniles y severos de la verdadera elocuencia; aquella expresión suave de la acción de la gracia; aquella manera nueva de embellecer la virtud que admiramos en las homilias de los Agustinos, Basilio y Crisóstomos.

Si las leemos con atención, observaremos que aquellos venerables prelados, modelos de la santidad y de la sabiduría cristiana, en nada se apartaron del candor evangélico primitivo. Generalmente hablando, se reducían á explicar las divinas Escrituras, y á deducir de ellas reglas y preceptos de moral; y para hacerlas perceptibles y amables se valían de todos los medios propios de la elocuencia humana. ¿Por qué había de negarseles lo que fue concedido á Séneca, á Sócrates, á Cicerón? El lenguaje y la palabra era común á estos filósofos paganos y á los oradores del cristianismo. Lo que era peculiar á estos, y lo que caracterizaba su ministerio, no era el don del habla, común á todos los hombres, sino las ideas y las doctrinas.

El predicador evangélico debe enseñar al ignorante, fortalecer al débil, levantar al caído, sostener al que está en pie; en una palabra, *hacerse todo para todos*, según la expresión de San Pablo. De aquí es la necesidad de presentar las verdades cristianas bajo diversos aspectos y formas, explicarlos con claridad, mostrar con ardor su importancia, y no debilitar en ningún caso su alta dignidad. Cumplir estas varias obligaciones de su ministerio valiéndose del lenguaje y de los medios que la experiencia de todos los siglos ha designado como más oportunos para convencer y persuadir, no es más que poner el don de la palabra, recibido de la naturaleza, á disposición de la gracia divina; de la cual y de ella sola debe esperar el orador el fruto abundante y saludable de sus tareas.

En las homilias ya citadas casi siempre era dado el asunto ó argumento de la oración por el pasaje de la Escritura que se trataba de explicar. Así el plan era sencillísimo y sin artificio. Si cabía algún embellecimiento, era en las figuras de elocución. Los padres de aquellos siglos las usaron con mucha sobriedad. El mayor adorno y que más frecuentemente se nota en sus oraciones, es el de la introducción del estilo y aun de las palabras mismas del texto sagrado, muy oportunamente ingeridas en sus exhortaciones. Ya explicaremos después la razón de esta costumbre que ha durado hasta hoy y durará hasta la consumación de los siglos.

Entre las tinieblas de la edad media se conservó el cristianismo y con él la civilización. Los oradores sagrados recordaron sin cesar á pueblos feroces é ignorantes lo que debían á Dios y á sus prójimos. Esta voz no se cansó de clamar en el caos intelectual, moral y político en que se hallaba la Europa, hasta que los elementos de la nueva creación se desenvolvieron, la virtud recobró sus derechos, las ciencias brillaron y la anarquía desapareció.

Entonces la predicación de la divina palabra, aunque sin alterarse en el fondo, admitió formas diferentes. Tratabanse en el púlpito las materias políticas, porque el cristianismo había sido en los siglos anteriores un poder político. Pronunciábanse en aquel lugar sagrado elogios fúnebres, oraciones gratulatorias por los sucesos prósperos; dirigíanse invectivas contra los enemigos del Estado: en una palabra, era el púlpito, como lo había sido en los siglos barbaros, la tribuna nacional: y aun en el día, aunque con menos frecuencia, y ciertamente con más decoro y dignidad, se dicen oraciones de esta especie en la catedral del Espíritu Santo: bien que los buenos oradores dan siempre á estas materias profanas el aspecto moral bajo el cual debe contemplarlas el hombre religioso.

En cuanto á los asuntos puramente cristianos, se divi-

dieron los sermones en doctrinales ó catequísticos, morales y panegíricos. Los primeros tienen por único objeto la enseñanza de la doctrina cristiana: los segundos, la convicción de las verdades evangélicas, y sobre todo la persuasión á la práctica de las virtudes. Los panegíricos, especie de imitación del género, que los antiguos llamaron *demonstrativo*, consistieron en celebrar algunos de los misterios de nuestra religión ó las virtudes de los héroes del cristianismo.

Esta misma división existe hoy. Pero sea el asunto el que se fuere, subsiste la costumbre antigua de explicar en el sermón un texto, el cual indica el aspecto bajo el cual quiere el orador considerar la materia de que trata. Pero se ha introducido el uso de dividir los sermones en partes; y aun los oradores franceses han llevado hasta el exceso con frecuentes subdivisiones esta costumbre. El exordio, la proposición del argumento, la aplicación del texto y el plan de la oración, separan ya mucho nuestra actual forma de predicación de la que se usó en la Iglesia antes de la irrupción de los bárbaros.

Pero el fondo es el mismo, y el mismo el carácter de este nuevo género de elocuencia. *La divina palabra, predicada y expuesta con dignidad y vehemencia*, constituye en el día la esencia de los buenos sermones, como constituía antiguamente la de las buenas homilias. No puede ser otra cosa la predicación cristiana: no puede haber dos oratorias sagradas, una de los siglos primitivos y otra de los siglos modernos.

Si se nos preguntase cuál de las dos formas nos parece preferible, responderíamos, que si la primera, por la dignidad y santidad del predicador, cuya presencia sola era un verdadero sermón, podía ser mas ventajosa en los siglos en que estuvo en práctica; ahora, siendo el uso de la predicación mas frecuente, nos parece mejor la segunda bajo el aspecto literario. No hay ya, como entonces, un prelado en cada pueblo de alguna consideración. Los deberes del episcopado se han hecho mas extensos, y ha sido forzoso delegar el ministerio de la palabra. Pueden así los oradores trabajar mejor sus obras, y por consiguiente predicar con mas fruto. Por otra parte la unidad de argumento que se exige con mas rigor en un sermón que en una homilia, da proporción al predicador á ceñir mas sus ideas; y limitándolas á un solo objeto, puede mostrar mejor la conexión íntima que hay entre las doctrinas dogmáticas y las morales: conexión que prueba á los ojos de la razón humana, tan descontentadiza en nuestros días, la excelencia del cristianismo.

Considerada la oratoria sagrada como un ramo de literatura, es claro que los oradores franceses llevan en él la palma á los de otras naciones. Ni Italia, ni España ni Inglaterra tienen nada que oponer á la elevación de Bossuet, á la unción de Masillon, á la elegancia de Flechier, á los movimientos atrevidos de Bridaine, ni á la lógica de Bourdaloue. Los ingleses han renunciado á todo lo que sea movimiento de afectos: y sus oraciones, que ademas se leen y no se pronuncian, son mas bien discursos doctrinales sobre algun punto religioso, que expresiones vehementes de los sentimientos del corazón. No sabemos decir si esto procede del carácter de controversia que imprimió la reforma á los predicadores, ó del deseo de imitar el método de los siglos antiguos, ó la índole misma de la nación, que no se presta fácilmente sino á aquellas ideas de que está íntimamente convencida, y que mira como inútiles los medios de persuasión cuando se han empleado con felicidad los del convencimiento.

En España se observa en esta clase de literatura un fenómeno muy raro. Nuestros escritores religiosos son elocuentísimos en los libros que escribieron sobre la moral cristiana. En las obras de Granada, Leon, Avila, Puente y Chalde hay un repertorio admirable de pensamientos cristianos, muy bien desenvueltos, con todos los adornos que puede admitir la elocuencia del púlpito y con toda la unción de que necesita. Pero estos mismos, que predicaban tan bien en sus libros, cuando hablaban al pueblo olvidaban, por decirlo así, su elocuencia, y se reducían al ministerio de un catequista. No podemos atribuir esta conducta sino al deseo de acomodarse á la capacidad del vulgo, generalmente muy poco instruido en España. Bossuet y Masillon, predicando en la corte de Luis XIV, tenían por oyentes los hombres mas sabios de su siglo. Nuestros Granadas y Chaldes no tuvieron un teatro tan ventajoso; pero leían sus obras las personas mas instruidas de España. Por eso escribieron mejor que predicaron.—A. L. (El Tiempo.)

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

D. Luis Oseñalde, coronel graduado de infantería retirado, caballero de la Real y militar orden de S. Fernando, condecorado con varias cruces de distinción por acciones de guerra, y alcalde primero constitucional de esta M. H. V. &c.

Con fecha 5 de Junio último, y de acuerdo del Excelentísimo ayuntamiento constitucional de la misma, se anunció al público el bando siguiente:

El decoro que exige la primera capital del reino, la comodidad á que tienen derecho sus habitantes, y el respeto que se debe á los mandatos de la autoridad, obligan al ayuntamiento constitucional á acordar providencias que pongan término á las infinitas abusos que se cometen por los dueños de talleres, tiendas y vendedores ambulantes de todas especies, obstruyendo el paso por las aceras, con lo que ademas de la incomodidad que ocasionan á los que transitan por ellas, son el origen de frecuentes cuestiones y pendencias que ofenden altamente á la moral pública, promovidas las mas veces por los mismos que niegan la obediencia á sus autoridades, dando lugar á justas quejas y reclamaciones contra la inobservancia de lo publicado en repetidos bandos.

El ayuntamiento, que tiene particular interes en no poner trabas á la industria, está tambien en la obligación de hacer

observar todo cuanto determina una buena policía urbana, conciliando en lo posible el interes de las clases laboriosas con la comodidad que de justicia reclaman las demas que contribuyen al sosten de las primeras, y procederá con el mayor rigor contra cuantos con su mal ejemplo induzcan á la desobediencia; para lo que en cumplimiento de su deber ha acordado se publique el bando siguiente:

1.º Se prohíbe colocar género alguno en las fachadas de las casas y formar en ellas y en las puertas de las tiendas cuadros y escaparates que contengan muestras de géneros que sobresalgan mas de tres pulgadas.

2.º Las muestras donde se inscriben los rótulos de los establecimientos de industria ó profesion no excederán del vuelo natural de los balcones de ordenanza; y dondē no haya estos, solo sobresaldrán un pie.

3.º Quedan igualmente prohibidos los tinglados ó tejadillos que se construyen encima de las puertas de las tiendas, y los dueños de ellas dispondrán que se quitea los que existen en la actualidad en el término de 15 días, pasados los cuales se procederá por la autoridad contra los morosos apeándolos á su costa, y sin perjuicio de satisfacer la multa que corresponda.

4.º Las cortinas de las tiendas que salgan de la línea de fachada se prolongarán horizontalmente hasta salvar la acera todos los sitios que esta no tenga menos de seis pies de ancho, de modo que la parte de cortina que cae al frente baje á plomo del extremo de la acera. Y en los sitios que como de los costados bajen mas que á la distancia de siete pies castellanos del suelo, y lo mismo sucederá con las caídas de costado de las colocadas en las aceras de seis pies.

5.º Como en algunas calles no se halla construida la acera mas que por un lado, se previene que lo que queda mandado respecto de las cortinas que se coloquen en las calles, cuya acera tenga seis pies, se entienda tambien respecto de la acera de enfrente aunque su ancho sea menor.

6.º Los vendedores ambulantes que no tengan la licencia correspondiente del Sr. regidor de la seccion, no podrán fijarse en ningun punto; y aun con ella no se separarán del que se les designe, quedando al arbitrio del Sr. regidor recoger la licencia cuando crea conveniente desembarazar el sitio que ocupen.

7.º Se prohíbe transitar por las aceras á toda persona que lleve carga, bulto ó instrumento que pueda ofender ó incomodar á los transeúntes y obstruir el paso público.

8.º Tampoco se permitirá poner lumbre en los balcones, arrojar basura ú otra cosa que pueda perjudicar al público, ni encender hogueras en las calles quemando esteras ú otros combustibles. Los que por su arte ó tráfico necesiten hacer uso del fuego en la calle, lo verificarán por la mañana hasta las nueve, y por la tarde de dos á tres, obteniendo para ello el permiso correspondiente del Sr. regidor de la seccion.

9.º Los maestros ó dueños de talleres, sean de la naturaleza que fuere, no embarazarán el paso de las calles con operaciones de sus respectivos oficios, materiales, ni efectos de ninguna especie, y del mismo modo se prohíbe la estancia de caballerías en las aceras, bajo pretexto alguno, atarlas á las rejas ni esquilas en las calles.

10. Los contraventores á cualquiera de los artículos referidos pagarán una multa de 4 á 100 rs. conforme á la gravedad de la falta, y sin perjuicio de la pena á que por daño causado ú otras circunstancias agravantes se hagan acreedores.

Los señores alcaldes constitucionales y regidores de seccion harán cumplir y observar cuanto queda prevenido en el presente bando, adjudicando la tercera parte de las multas al denunciador, y exigirán del alguacil mayor y visitador de policía urbana una activa vigilancia sobre los celadores y alguaciles de seccion, los que serán responsables con la pérdida de sus destinos y demas penas á que den lugar por abandono, parcialidad ó colusión, para cuyo efecto darán parte de las faltas que cometan sus subalternos á los respectivos regidores de seccion. Y á fin de que no puedan alegar ignorancia se les repartirá un ejemplar del presente bando, que se fijará en los sitios de costumbre, é insertará en el Diario de avisos para que llegue á noticia de todos.

Y habiéndose advertido la inobservancia de algunas de las disposiciones contenidas en dicho bando, ha acordado S. E. se reitere su publicación como se hace con esta fecha. Madrid 7 de Diciembre de 1839.—Luis Oseñalde.—Por acuerdo del Excelentísimo ayuntamiento constitucional.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

Continúa el artículo sobre el poder del vapor, inserto en la Gaceta de ayer.

James Watt (1). La máquina de vapor, aunque con varios

(1) El nombre de este príncipe de la maquinaria de vapor ha venido á ser clásico entre todos los fabricantes de Inglaterra, habiendo merecido que se le erijan magníficas estatuas de bronce que inmortalizarán su memoria.

Si estos monumentos hubiesen sido erigidos solamente en Glasgow, Birmingham y Manchester, tendrían el carácter de honores de un gremio; pero la Inglaterra quiso tributar á Watt honores verdaderamente nacionales.

En 1824 se celebró una junta en Londres presidida por el primer ministro de Estado conde de Liverpool, y asistida por los primeros personajes del reino, en la que se resolvió unánimemente hacer una estatua de rico mármol blanco, y colocarla en la famosa abadía de Westminster, que es el panteón de los héroes ingleses. Chantrey, el mejor escultor de Inglaterra, recibió la comision, y la estatua de Watt fue la mejor obra que salió de manos de aquel artista. Una breve noticia de este hombre extraordinario no dudamos será agradable á muchos de nuestros lectores.

James Watt nació en Greenock, junto á Glasgow, en 1736, de padres humildes, pero honrados. Su constitucion era tan delicada, que no se creyó llegar a su edad á la virilidad. Primeramente fue aprendiz de un fabricante de instrumentos matemáticos en Londres, hasta que el mal estado de su salud le obligó á retirarse á Glasgow, y fue nombrado conservador de la colección de modelos, y con vivienda en aquella universidad, á la edad de 21 años.

Teniendo ocasion de reparar el modelo de la máquina de vapor de Newcomen, que hemos descrito antes, notó muchos defectos, y le ocurrió cómo remediarlos. Estas primeras ideas fijaron su atencion, y se aplicó desde entonces á sacar esta má-

adelantamientos, continuó por mas de medio siglo en un estado de comparativa imperfeccion, tanto que sus mismos constructores eran de opinion; que á excepcion de su funcion como bomba de agua, no podría nunca aplicarse á beneficio de las artes, hasta que se presentó un genio mecánico, mas extraordinario por su trabajo y constancia que por su sagacidad: este fue James Watt. Sin embargo, el genio de este gran maquinista hubiera quedado eclipsado, si un patriota de Birmingham, que habia hecho una gran fortuna como fabricante, no la hubiera aplicado toda al socorro de Watt, que luchaba constantemente con la indigencia.

No era posible que una máquina tan extraordinaria en todo punto de física como la de vapor fuese inventada por un solo genio y de una vez: por mas de un siglo habia sido el objeto favorito de los maquinistas; y sin embargo, repetiremos que hasta que Mr. Watt se dedicó á este asunto no habia salido de su infancia. Este juicioso operario hizo sus adelantamientos paso á paso, obteniendo hasta ocho ó diez patentes por sus invenciones sucesivas, entre las que brillará siempre como la mas importante su *condensador*, cuyo principio está reducido al siguiente problema:

“Efectuar la condensacion del vapor en un vaso separado, distinto totalmente del cuerpo de la bomba, sin mas comunicacion con ella que un tubo delgado.” Esta operacion ingeniosa se explica del modo siguiente:

Siempre que haya una comunicacion libre entre el cuerpo de una bomba llena de vapor y un vaso vacío de vapor y de aire, el vapor del cuerpo de la bomba pasará rápidamente al vaso, y esta corriente de vapor no cesará hasta que la elasticidad sea la misma por todas partes. Supongamos que el vaso se mantenga constantemente frio en toda su capacidad y en el cuerpo que le rodea por medio de una inyeccion de agua fria, abundante y continua: en este caso todo el vapor de que primitivamente estaba llena la bomba irá desapareciendo sucesivamente. El vaso que recibe esta repetida corriente del vapor de la bomba es lo que se llama *condensador*, y la corriente del vapor se efectúa, como explica Mr. Tredgold, así:

“Las partes esenciales de una máquina de condensacion consisten en un cilindro, con una abertura en su parte superior para dar entrada al vapor, y otra en la inferior para transmitir este vapor á otro cilindro llamado *condensador*. Este se comunica por debajo con una bomba de aire, y ambos estan sumergidos en un reservatorio de agua fria, de la cual puede saltar un chorro al condensador. En el cilindro se mueve un émbolo, cuyo vástago pasa á una caja de estopas colocada en la parte superior del cilindro.

“Figurémonos que este émbolo esté provisto de una válvula, que se abra cuando él llegue á la parte inferior de su curso, y permita así al vapor que se halla encima pasar abajo. En este estado cesa el chorro de agua, se llena el cilindro y el condensador del vapor que viene de la caldera, y el contrapeso que está suspendido en el otro extremo de la balanza, levantará el émbolo hácia la parte superior del cilindro. Si se establece la comunicacion entre la caldera y el cilindro, y se hace llegar un chorro de agua fria al condensador, casi todo el vapor que se halla en este último, y en el cilindro debajo del émbolo, se liquidará; y siendo la presión del vapor en la parte superior la misma que en la caldera, mientras que en la parte inferior esta presión es muy débil, el émbolo se halla impelido por dos fuerzas muy desiguales, y es capaz de levantar un peso igual á la diferencia, y que se hallase suspendido á la otra extremidad de la balanza.

“Cuando el émbolo llega hácia la parte inferior del cilindro, se cierra la comunicacion con el condensador, y se abre la válvula del émbolo; el vapor que se halla encima pasa abajo, mientras que el émbolo sube por efecto del contrapeso; cuando llega á lo alto de su curso se cierra su válvula, se abre la del condensador, el émbolo vuelve á comenzar el mismo movimiento, y así continúa sucesivamente.”

Mr. Arago explica esta operacion ingeniosa, una de las mas apreciadas invenciones de Mr. Watt, del modo siguiente. Si se deja una libre comunicacion entre el cuerpo de la bomba llena de vapor, y un vaso vacío de vapor y de aire, el vapor del cuerpo de la bomba pasará en parte y con mucha rapidez al vaso, y no cesará esta corriente hasta que la elasticidad sea la misma por todas partes.

Supongamos que se mantenga el vaso constantemente frio en toda su capacidad y en su cubierta por medio de una inyeccion de agua abundante y continua; en este estado todo el vapor de que estaba lleno el cuerpo de la bomba primitivamente, quedará sucesivamente aniquilado, sin haberse enfriado sus paredes en lo mas mínimo, y el vapor nuevo con que volverá á llenarse el cuerpo de la bomba, en el momento siguiente no perderá nada de su resorte. Este vaso separado, adonde va á precipitarse á cada movimiento el vapor del cuerpo de la bomba, es lo que se llama *condensador*. Esta es la parte mas preciosa de las máquinas de Watt.

Pero como á cada golpe, observa Mr. Tredgold, se emplea una cantidad de agua bastante considerable, y esta agua encierra mucho aire, el condensador se llenaría bien pronto de agua y de aire, y la máquina no tardaría en pararse: para remediar esto, se ha adaptado al condensador una *bomba de aire*, cuyo émbolo, movido por la balanza, da el mismo número de golpes que el émbolo del cilindro grande, extrayendo sucesivamente el agua y el aire que se hallan en el condensador.

Máquina de vapor de doble efecto. Las máquinas de

quina del estado de insignificancia, y traerla á la esfera de poder que creyó debía ocupar entre las artes mecánicas.

Después de muchos años de perseverante aplicación, construyó su primera máquina tan poderosa, que el cilindro tenia 18 pulgadas de diámetro. Su objeto principal, sin embargo, no era desaguar minas, sino aplicarla como un nuevo poder á las fábricas, como logró en el curso de su carrera mortal, debiendo la Inglaterra y los Estados Unidos á su genio la prosperidad de que gozan, sin ejemplar en la historia de las naciones.

Los descubrimientos de Watt eran de tanto mérito, que las mas célebres universidades de Europa creyeron honrarse admitiendo en su seno al gran mecánico del siglo, á este moderno Arquímedes.

Llegado á una edad muy avanzada, rico con los trabajos de sus talentos, vivió en Birmingham rodeado y venerado por todas las clases del Reino Unido, como patriarca de la industria británica, hasta su muerte en 25 de Agosto de 1819, á la edad de 84 años.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

simple efecto, como las descritas hasta ahora, y las máquinas de doble efecto inventadas por Mr. Watt, son una misma en sus disposiciones generales; toda la diferencia consiste en que la caldera y el condensador se comunican ambas con la parte superior é inferior del cilindro. Esta disposición hace inútil el contrapeso en el otro brazo de la balanza, y ahorra el hacer pasar el vapor de la parte superior é inferior del émbolo; siendo la fuerza del vapor la que hace mover sucesivamente el émbolo en las dos direcciones hácia arriba y hácia abajo. Comparada esta máquina con otra de simple efecto de los mismas dimensiones, resultará que aquella consume dos veces tanto vapor, y produce un efecto doble en el mismo tiempo. Expliquemos ahora la operacion y ventajas de esta máquina.

La máquina atmosférica ó de simple efecto, ora sea que la inyeccion de agua fria se efectúe en el cuerpo de la bomba, como sucede en la máquina de Newcomen antes descrita, ora en el vaso separado ó condensador de Watt, que acabamos de mencionar, no tiene mas fuerza real que la causada por el descenso del émbolo. Es entonces, y solo entonces, cuando la atmósfera produce todo su efecto; porque durante la oscilacion ascendente el peso está contrabalanceado por la presión del vapor que fuerza al émbolo de abajo arriba. El movimiento entonces está determinado únicamente por un contrapeso, que apenas excede el peso del émbolo y la frotacion que este tiene contra las paredes del cuerpo de la bomba, esto es, del cilindro. Cuando la máquina se emplea para desaguar minas, este inconveniente es de poco momento. En este caso el movimiento descendente del émbolo determina un movimiento correspondiente de abajo arriba en la otra extremidad ó vástago pendiente del otro brazo de la balanza. Es pues durante este último movimiento cuando el agua situada verticalmente bajo este vástago pendiente de la balanza sube en cantidad igual al curso del émbolo en el cuerpo grande de la bomba de vapor. Cuando el émbolo de la bomba de agua baja para sorber otra nueva cantidad de líquido, es enteramente inmaterial que sea impelido vivamente. Toda la fuerza empleada en esto sería fuerza perdida. Pondremos un ejemplo cuya analogía nos parece suficientemente exacta. Cuando se saca agua de un pozo, todo nuestro deseo y nuestro objeto es hacer subir el cubo ó balde lleno de agua y en el mas corto tiempo posible; pero cuando bajamos el balde para llenarlo de nuevo, lo dejamos descender por su propio peso, porque esto basta; y nos reiríamos ciertamente al ver fatigarse un hombre para inventar un artificio por el que pudiese hacer bajar un cubo vacío en la mitad del tiempo. Mas inútil sería todavía esta mayor fuerza descendente en una bomba de agua, cuya capacidad no puede llenarse instantáneamente entrando por una válvula. Así pues, la bomba atmosférica ó de simple efecto es perfecta en su aplicacion para desaguar minas ó sacar agua para el surtido de los pueblos ó para riego. Pero esto no es lo mismo en el caso de emplearse una máquina de vapor como motor. Los aparejos y todas las partes movidas por ella tienen movimientos muy rápidos durante el descenso del émbolo; pero mientras este asciende las partes movidas se pararán ó continuarán solo en virtud de la fuerza antes adquirida. Una máquina de vapor que tuviera el poder de mover igualmente las partes dependientes de ella por el ascenso y por el descenso del émbolo, presentaría ventajas muy considerables. Tal fue el objeto que por mucho tiempo ocupó la mente de Watt, y cuya consecucion ha hecho célebre á este gran mecánico. Esta es la máquina de *doble efecto*,

La direccion general de Correos, en cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina Gobernadora en 26 del corriente, ha señalado los dias 1.º y 20 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para la celebracion del primero y segundo remate del servicio de la conduccion de la correspondencia desde esta corte á Burgos por Medina del Campo y Valladolid, por el tiempo y precio que consta del pliego de condiciones que se ha formado al efecto, y estará de manifiesto en la escribanía principal de este ramo, sita en el propio local de la direccion.

Rifa de alhajas de plata á beneficio de la Inclusa de esta corte.

Hoy martes es el último dia que se despachan billetes de esta rifa, á 2 rs. cada uno, en los dos cajones situados en la Puerta del Sol y calle de Toledo: el sorteo se celebrará mañana miércoles en el referido sitio de la Puerta del Sol. Miguel Beltran de Caicedo, administrador de la Inclusa.

## BOLETIN DE COMERCIO.

## BOLSA DE MADRID.

## Cotizacion del dia 9 á las tres de la tarde.

## EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 27  $\frac{7}{8}$  con cupones al contado: 28  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{4}$ , cinco dieziseisavos,  $\frac{3}{8}$ , 28 y 28  $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. y firme con cupones: 30, 29,  $\frac{1}{4}$ , 28  $\frac{1}{2}$  y 28  $\frac{3}{4}$  á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{3}{8}$  y  $\frac{1}{4}$  por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Idem sin interés, 5  $\frac{1}{2}$  nuevas al contado.  
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

## CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38.  
Paris, 16-5.

Alicante, par papel.  
Barcelona, á ps. fs., par.  
Bilbao, id.  
Cádiz, 1  $\frac{1}{2}$  d.

Coruña, 1  $\frac{1}{2}$  d.  
Granada, 2  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{1}{2}$  id.  
Málaga, 1  $\frac{1}{2}$  id.  
Santander, par.  
Santiago, 2 d.  
Sevilla, 1  $\frac{1}{2}$  id.  
Valencia, par.  
Zaragoza, id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

Don Laureano Gutierrez, del consejo de S. M., su secretario honorario de decretos, individuo de varias sociedades económicas, intendente subdelegado de rentas, correos y loterías en esta provincia, que de ser así el escribano de S. M. mayor de la misma da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á D. Valentin Otaola, oficial 5.º que fue de la contaduría de rentas de esta provincia, y caso de ser difunto á sus herederos, para que dentro del plazo señalado se presente en este tribunal de la subdelegacion á prestar la declaracion ó declaraciones mandadas, y deducir el derecho que le asista en la causa que contra el mismo y por la escribanía del actuario se sigue sobre sustraccion de 12 recibos de intereses de vales, en inteligencia que de no verificarlo se sustanciará la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Toledo á 5 de Diciembre de 1859. = Laureano Gutierrez. = Por mandado de S. S., José María Gallego.

Don Laureano Gutierrez, del consejo de S. M., su secretario honorario de decretos, individuo de varias sociedades económicas, intendente subdelegado de rentas, correos y loterías en esta provincia, que de ser así el escribano de S. M. mayor de la misma da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á D. Valentin Otaola, oficial quinto que fue de la contaduría de rentas de esta provincia, y caso de ser difunto á sus herederos, para que dentro del plazo señalado, se presente en este tribunal de la subdelegacion á prestar la declaracion ó declaraciones mandadas, y deducir el derecho que le asista en la causa que contra el mismo y por la escribanía del actuario se sigue sobre falsificacion de endosos en siete documentos de la deuda pública; en inteligencia que de no verificarlo se sustanciará la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Toledo á 5 de Diciembre de 1859. = Laureano Gutierrez. = Por mandado de S. S., José María Gallego.

En junta de acreedores á la testamentaria de D. Juan Francisco Muñoz Lujan, oficial que fue jubilado de la secretaría de Gracia y Justicia, celebrada á presencia del señor juez de primera instancia de esta capital D. Francisco Amorós y Lopez, fueron nombrados comisionados para cobrar los atrasos que se adeudaban al difunto, y satisfacer con ellos las deudas reconocidas, así como para reconocer y liquidar las que aun se reclaman, D. Santiago Abella, D. Baltasar Martínez y Ariza y D. Manuel de la Granja; y se acordó que para que tenga efecto esto último, se citase por papeles públicos, como se hace por el presente anuncio, á los acreedores de dicho Muñoz que todavía no se hayan presentado, para que lo hagan á dichos comisionados en el término de 15 dias los residentes en Madrid, y en el de 30 los que se hallen fuera, contados unos y otros desde la publicacion en la Gaceta, y apercibidos de que pasado este término sin haber comparecido les parará perjuicio.

En providencia del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número D. Francisco Montoya, se convoca á junta general á todos los acreedores de las testamentarias de D. Francisco y Don Salvador Magro para el dia 31 del presente á las diez de su mañana, en el piso bajo de la audiencia territorial que fue reposo.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza por primer término á las personas que se crean con derecho en la sucesion á los mayorazgos que al final se expresarán, que disfruta la Excm. Sra. Doña Luisa Castelli, marquesa de la Fuente, condesa de Benazusa, grande de España de primera clase &c., residente en la ciudad de Milan, para que comparezcan por sí ó por sus apoderados á ejecutarlo en el juzgado segundo de primera instancia de esta ciudad y por mi escribanía en el término de ocho meses: bajo apercibimiento que no haciéndolo se dictará la providencia que se considere en justicia sobre la pretension instaurada á fin de que se declare á aquella Excelentísima señora en libertad para disponer libremente de todos los bienes de la dotacion de los mayorazgos indicados, por falta de descendientes en ellos. Lo que se pose en conocimiento del público á los efectos expresados, en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Joaquin de Palma y Vinuesa, ministro honorario de la audiencia de Zaragoza y juez segundo de primera instancia de esta ciudad y su partido. Sevilla 29 de Noviembre de 1859. = Juan Fernandez Santacruz.

## Mayorazgos.

1.º El que en el término de la villa de Huevar, de esta provincia, fundó el Sr. Juan Gutierrez Tello por testamento ante el escribano público de Sevilla Pedro Gutierrez de Padilla en 18 de Octubre de 1554 y Doña María Tello de Guzman ante Tomás Carrasco Orellana, escribano público de Sevilla en 17 de Mayo de 1651.

2.º El que en la villa de Rute, provincia de Córdoba, fundó D. Juan de Córdoba, Señor de Rute, ante el escribano público de Córdoba Juan Clavijo en 17 de Junio de 1559.

3.º El que en el sitio de Bayona, partido de Ocaña, provincia de Toledo, fundó Doña Catalina de Peñalosa por ante el escribano público de Ocaña Tomas Rodriguez en 17 de Junio de 1527.

4.º Y el que en Arucas en la isla de la Gran Canaria fundaron el Excmo. Sr. D. Pedro Ceron y su muger Doña Sofia de Santagadea, ante el escribano público de la ciudad de las Palmas, de aquella isla, Alonso Balboa, en 10 de Julio de 1572 y ante Antonio Lorenzo en 2 de Abril de 1595.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva se ha señalado para junta de acreedores á los bienes quedados por fallecimiento del Sr. coronel D. Vicente de Eulate el domingo 15 del corriente á las diez de su mañana en casa del Sr. auditor de guerra, calle de Relatores, núm. 7, cuarto 2.º

Por el presente se cita, llama y emplaza á Leonarda Cuesta, natural de Daimiel, para que dentro de tres dias siguientes, al de la publicacion de este anuncio que por último término se señala, y de diez á doce de la mañana, se presente en la audiencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia de esta capital, que la tiene donde fue reposo de corte, frente la fuente de Sta. Cruz, por la escribanía del número del crimen de D. Manuel Lopez Pintado, á fin de hacerla saber una providencia en la causa que á su instancia y contra Isidoro Rubio sobre que la cumpla la palabra de casamiento peade en el juzgado de Chiechoy; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado la parará el perjuicio que haya lugar.

## BIBLIOGRAFIA.

GIL Blas de Santillana, edicion magnífica con 500 láminas. Los Sres. suscriptores que no han dejado las señas de sus casas se servirán pasar á recoger la entrega primera y adelantar el importe de la segunda á la librería de Sojo, calle de Carretas frente al buzón del correo.

Continúa abierta la suscripcion en dicha librería á 3 rs. adelantados cada entrega en Madrid, 4 en las provincias y 6 para fuera de la Península, franco de porte. La primera entrega consta de 28 páginas, lleva 10 grabados, y se expenderá á 4 rs. para los no suscriptores.

CUADRO político, estadístico y geográfico de las 49 provincias del territorio español.

Hemos visto con placer en esta produccion recapitulados una porcion de datos que de una ojeada puede recorrer el lector, y que todos ellos interesan á los curiosos, y con especialidad á los gefes de todas las oficinas generales y particulares, y demas empleados públicos. Veinte y dos casillas ó columnas forman lo principal del estado, y en ellas se enumeran los 156 puertos de mar mas importantes en nuestras costas; las distancias reciprocas de las 49 capitales de provincia expresadas en una tabla Pitagórica con algunas particularidades topográficas y reseña de sus producciones agrícolas; la poblacion de las respectivas provincias y de sus capitales, arreglada al último censo electoral; el número de pueblos, de partidos judiciales y administrativos de cada provincia civil, con expresion de la audiencia, diócesis y capitania general á que corresponden; la categoría ó clase que cada provincia tiene en el órden político y económico; el número de Senadores y Diputados que la representan en las Cortes; los nombres de los rios mas caudalosos y notables que bañan cada distrito; la situacion relativa de las provincias, con distincion de interiores y marítimas, septentrionales, orientales, meridionales y occidentales; la longitud y latitud de las principales ciudades, y su altura sobre el nivel del mar; las fábricas y minas de mas importancia; y las aguas medicinales de mas nota que hay en los diferentes territorios.

Comprende ademas una reseña de los presidios de Africa; el nacimiento y curso de los seis rios mayores; los dias mas largos en la costa meridional, y otras curiosidades dignas de tenerse en la memoria, y de consultarse para los usos de la vida civil.

Todo este conjunto que hallamos bien coordinado y bastante exacto, no cuesta mas que 12 rs. vn., á pesar de estar bellamente impreso en dos pliegos de marca, susceptibles de plegarse ó de ponerse ensamblados en un cuadro.

Los pocos ejemplares que han quedado de esta edicion se venden en las librerías siguientes:

En Madrid en la de Cuesta: Granada, Sanz: Zaragoza, Yagüe: Valladolid, Rodriguez: Barcelona, Piferrer: Sevilla, Hidalgo: Valencia, Blanco: Coruña, Perez: Cadiz, Hortal.

## LA ESPERANZA,

## PERIODICO LITERARIO.

Sale todos los domingos por la mañana. Su precio en Madrid, llevado á casa de los suscriptores, es el de 2 rs. al mes, y 10 por un trimestre, franco de porte, en las provincias.

La entrega 36 correspondiente al domingo 8 de Diciembre contiene los artículos siguientes:

Una Hechicera, continuacion.  
Miguel Angelo, biografía.  
A los españoles, poesia.  
Una crónica.  
La Zebra, historia natural.

Se suscribe en Madrid en la librería de Cuesta, en la estampería de Valle y en la redaccion, calle del Principe, núm. 15, cuarto segundo de la izquierda. En las provincias en las administraciones de correos y principales librerías.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Se volverá á poner en escena la muy aplaudida y acreditada comedia en dos actos, titulada EL MEDICO Y LA HUERFANA.

2.º Intermedio de baile nacional.

3.º La linda comedia en un acto, original de D. Manuel Breton de los Herreros, que lleva por titulo ELLA ES EL.

4.º Sinfonia.

5.º Un divertido sainete.

CRUZ. Hoy no hay funcion.